



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por Un Control Fiscal integral»

**01 INFORME DE ATENCION
DENUNCIA 1697 de 2018**

MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA BOLIVAR

Cartagena, febrero de 2019





1. RESULTADOS ATENCION A LA DENUNCIA

1.1. Objeto de la denuncia

Denuncia radicada con el número 1697-2018 de fecha 04 de octubre de 2018, trasladada a esta contraloría por la Contraloría General de la Republica Gerencia Colegiada de Bolívar, presentada de manera anónima, en la que hace referencia a presuntas irregularidades en el municipio de Hatillo de Loba Bolívar, en relación con La celebración del contrato cuyo objeto es "la prestación de servicios en la depuración y actualización de la base de datos en la plataforma pasivocol con corte 31 de diciembre de 2017".

1.2. Análisis Documental.

De acuerdo a la información allegada a este Órgano de Control por la Contraloría General de la Republica Gerencia Colegiada de Bolívar y por el denunciante anónimo, se procede a someter dicha denuncia a comité de Participación Ciudadana, el cual consideró que se atenderá a través del Área de Participación Ciudadana de este Órgano de Control.

Solicitamos mediante oficios 110-PC-0003512 de fechas 22/10/2018 y 10/12/2018, a la Asesora Regional Bolívar-Córdoba-Sucre del Ministerio Hacienda y Crédito Público / Viceministerio Técnico, la siguiente información:

1. Indicarnos si el Ministerio de Hacienda o el Proyecto PASIVOCOL ofrecen a las entidades territoriales asesoría continua y capacitaciones para que estas puedan realizar de modo directo la depuración y actualización de los cálculos actuariales en la base de datos de pasivocol.
2. Informarnos si existe alguna disposición o concepto que indique o recomiende a las entidades territoriales abstenerse de celebrar contratos de prestación de servicios para que depure o actualice su base de datos en la plataforma pasivocol.

Seguidamente solicitamos mediante oficios 110-PC-0003507 y 110-PC-0003682 de fechas 19/10/2018 y 19/11/2018, a la Alcaldía Municipal de Hatillo de Loba, la siguiente información:

- 1) Copia del expediente del contrato celebrado por el municipio para la "prestación de servicios en la depuración y actualización de la base de datos en la plataforma pasivocol con corte 31 de diciembre 2017".





- 2) Acta de posesión del Alcalde Municipal para la vigencia 2016-2019.
- 3) Hoja de vida del Alcalde Municipal para la vigencia 2016-2019.
- 4) Declaración de Bienes y Rentas del Alcalde municipal para la vigencia 2016-2019.
- 5) Póliza de manejo del Alcalde Municipal para la vigencia 2016-2019.
- 6) Certificados de la menor cuantía del Municipio correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.
- 7) Copia cedula de ciudadanía del Alcalde municipal para la vigencia 2016-2019.

De los anteriores requerimientos la Alcaldía Municipal de Hatillo de Loba allega respuesta a este Órgano de Control mediante correo electrónico y oficio radicados con los números 2043 y 2071 de fechas 12/12/2018 y 17/12/2018.

Se observa en la información allegada a esta contraloría el expediente del contrato No. PCMC-23-04-2018-01 celebrado entre el Municipio de Hatillo de Loba Bolívar y Willintong Méndez Contreras de fecha 27 de abril de 2018, según comunicación de aceptación de la oferta, por un valor de \$20,770,000, cuyo objeto es Prestación de servicios en la depuración y actualización de la base de datos en la plataforma pasivocol con corte a 31 de diciembre de 2017.

en cuanto a la ejecución de este contrato consta en el expediente el acta de inicio de fecha 23/04/2018, suscrita por el supervisor y el contratista, acta de recibo a satisfacción de fecha 24/10/2018 suscrita por el supervisor y el contratista, acta de recibo final de fecha 24/10/2018, suscrita por el supervisor y el contratista, al igual que el acta de liquidación de fecha 24/10/2018 suscrita por el supervisor, el contratista y el contratante; este contrato recibió pagos mediante comprobante de egreso de fecha 07/06/2018, por valor de \$20.770.000.

Como quiera que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció las directrices taxativas relacionadas con la contratación por parte de los municipios, en lo referente a la depuración y actualización de la base de datos en la plataforma pasivocol, se hace necesario remitirnos a lo que en este sentido ha señalado este ministerio.

La Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público resolvió consulta trasladada por la Dirección de la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República (con radicado de entrada número 1-2016-013478 y No. Expediente 6319/2016/RCO) a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en donde solicitan resolver el siguiente interrogante:





“¿si es posible que las entidades territoriales celebren contratos de prestación de servicios profesionales para la realización de la depuración de su pasivo pensional toda vez que esta no cuenta con los profesionales en su planta de personal idóneamente calificados y con la experticia que requiere la realización del levantamiento de historias laborales para establecer el total de la información que debe recopilar dicha tarea [...]”?

De la anterior consulta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público formaliza Respuesta (con Radicado: 2-2016-012777 Bogotá D.C., 11 de abril de 2016 09:43) en los siguientes términos:

“...El artículo 9 de la ley 549 de 1999, prescribe: “Cálculos actuariales. Para el cumplimiento de la presente ley, deberá elaborarse un cálculo actuarial respecto de cada entidad territorial y sus entidades descentralizadas de acuerdo con la metodología y dentro del programa que diseñe la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con cargo a sus recursos. Este programa deberá comprender el levantamiento de historias laborales y el cálculo del pasivo y podrá contar con la participación de los departamentos en la coordinación de sus municipios.

La Contaduría General de la Nación verificará la existencia de los recursos y reservas necesarios para responder por los pasivos pensionales en la forma prevista en la presente ley.” Sobre la elaboración del cálculo actuarial, requerido para cuantificar el pasivo pensional, se ha pronunciado la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del MHCP, entre otras en la Carta Circular 07 de 2016, en los siguientes términos: “El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha diseñado una metodología para cuantificar el pasivo pensional de las entidades territoriales. Para esto históricamente se han desarrollado versiones de dos programas de computador conocidos como PASIVOCOL y PASIVONAL. El primero de ellos permite ingresar las historias laborales de los funcionarios activos, pensionados, sustitutos de pensión y retirados de las entidades territoriales, unidades centrales y descentralizadas; por su parte PASIVONAL permite, con la información ingresada en PASIVOCOL, generar los cálculos actuariales en concordancia con lo señalado por el artículo noveno (9) de la Ley 549 de 1999.”

Es importante anotar que los aplicativos para elaborar el cálculo actuarial, son suministrados por el MHCP gratuitamente a las entidades territoriales y para efectuar de una manera adecuada el registro y la corrección de la información en la base de datos - PASIVOCOL, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del MHCP, brinda capacitación y asistencia técnica a los funcionarios designados por las administraciones departamentales, distritales o municipales como coordinadores del proyecto, quienes deben ser funcionarios de



planta del nivel directivo, a través de los Agentes Regionales designados y contratados directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al respecto, es importante anotar que el Viceministerio Técnico del MHCP, mediante Circular expedida el 10 de noviembre de 2004, dirigida a las entidades territoriales y al público en general, manifestó:

[...] El viceministerio Técnico a través de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público viene ejecutando el proyecto de "seguimiento y Actualización de los cálculos actuariales de las Entidades Territoriales". Dentro del plan de acción definido para lograr el cumplimiento del objetivo se tiene previsto que los Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Despacho de Gobernación y Alcaldía, y en general los funcionarios de planta designados por el representante legal, puedan solicitar asistencia técnica a este Ministerio, por intermedio de la mencionada Dirección y los agentes regionales localizados en diferentes áreas del país, en los siguientes aspectos:

1. Entrega del programa de computados (PASIVOCOL), para que las entidades puedan ingresar la información de las historias laborales de sus funcionarios activos, pensionados, beneficiarios de pensión y retirados de la entidad.
2. Capacitación a los funcionarios de planta de las entidades territoriales que lo requieran, previa autorización por escrito del representante legal de la entidad.
3. Soporte técnico permanente a las entidades territoriales para lograr el avance en la ejecución del proyecto. Este puede ser a través de correo normal, correo electrónico, teléfono o visita a la entidad respectiva.
4. Revisión y validación de la información reportada al Ministerio de Hacienda.
5. Cuantificación del pasivo pensional de cada una de las entidades territoriales incluyendo las descentralizadas.

[...] Por todo lo anterior entiende este Ministerio que la asesoría que se presta en esta materia **hace innecesario para la entidad territorial contratar la prestación de servicios sobre el mismo objeto.** [...] (subrayado y resaltado fuera de texto.)

Adicionalmente, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del MHCP, mediante Circular Externa del 20 de marzo de 2015, impartió las directrices y lineamientos que deben tener en cuenta las entidades territoriales con el fin de completar o reconstruir las historias laborales de los funcionarios activos, pensionados, sustitutos y retirados de la entidad considerando la matriz de campos de los formularios del programa PASIVOCOL.



De otra parte, para apoyar la labor de las entidades territoriales y lograr el objetivo de PASIVOCOL, se han desarrollado las siguientes herramientas tecnológicas virtuales: WEB PASIVOCOL, que permite consultar y descargar las observaciones realizadas después del procesamiento de las bases de datos; CEAVIRTUAL, que es un portal de capacitación en línea para el manejo de los aplicativos PASIVOCOL 3.0 y PASIVOCOL 4.0 y CIAS, que es el centro integrado de ayuda y soporte, el cual permite registrar las inquietudes del proceso de registro de información en la base de datos, brindando seguimiento a la solución de los inconvenientes que lleguen a presentarse. (Guía Práctica "Fonpet Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales" elaborada por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

Así mismo mediante Carta Circular del 14 de marzo de 2016, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del MHCP, reiteró a los gobernadores y alcaldes distritales y municipales que "para efectos de realizar las consultas relativas al FONPET, solo serán atendidos directamente los representantes legales de las entidades territoriales o los funcionarios públicos delegados para tal efecto, siempre que se encuentren debidamente identificados y expresó que "para realizar cualquier trámite de retiro de recursos del FONPET **no necesitan realizar pagos o contratación de servicios**, por lo tanto se solicita hacer caso omiso de anuncios que en nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se estén realizando en tal sentido por parte de personas que están simulando la calidad de servidor público de esta cartera."

También indicó en la Carta Circular del 14 de marzo de 2016, que la DRESS, dará a conocer a los entes de control, cualquier solicitud presentada por un tercero que actúe como intermediario de la entidad territorial para la solicitud de recursos en el FONPET, así como de las actuaciones irregulares que se presente, de conformidad con el oficio 1-2012-074319 de fecha 29 de octubre de 2012 emitido por la Contraloría General de la República.

Por las razones expuestas, atendiendo la recomendación formulada por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio Hacienda y Crédito Público, consideramos que las entidades territoriales no deben celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar el proyecto PASIVOCOL, tendiente a obtener el cálculo actuarial del pasivo pensional, puesto que el MHCP, brinda la asistencia técnica y la capacitación gratuita a las entidades territoriales para que puedan desarrollar de manera óptima el aplicativo y es el competente para efectuar el cálculo actuarial persona a persona en cada una de las entidades territoriales.



Hallazgo N° 01: Contratación Antieconómica.

La Alcaldía municipal de Hatillo de Loba suscribió el contrato No. PCMC-23-04-2018-01 con Willintong Méndez Contreras de fecha 27 de abril de 2018, por un valor de \$20, 770,000, cuyo objeto es la depuración y actualización de la base de datos en la plataforma pasivocol con corte a 31 de diciembre de 2017, este contrato recibió pagos mediante comprobante de egreso de fecha 07/06/2018, por valor de \$20.770.000. Sin embargo la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio Hacienda y Crédito Público, considera que las entidades territoriales no deben celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar el proyecto PASIVOCOL, tendiente a obtener el cálculo actuarial del pasivo pensional, puesto que el Ministerio de Hacienda Crédito Publico, brinda la asistencia técnica y la capacitación gratuita a las entidades territoriales para que puedan desarrollar de manera óptima el aplicativo y es el competente para efectuar el cálculo actuarial persona a persona en cada una de las entidades territoriales.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala que la asesoría que se presta en esta materia hace innecesario para la entidad territorial contratar la prestación de servicios sobre el mismo objeto.

De igual forma señala que los aplicativos para elaborar el cálculo actuarial, son suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gratuitamente a las entidades territoriales y para efectuar de una manera adecuada el registro y la corrección de la información en la base de datos - PASIVOCOL, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del MHCP, brinda capacitación y asistencia técnica a los funcionarios designados por las administraciones departamentales, distritales o municipales como coordinadores del proyecto, quienes deben ser funcionarios de planta del nivel directivo, a través de los Agentes Regionales designados y contratados directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por todo lo anterior el municipio de Hatillo de Loba presuntamente ocasiona una lesión al patrimonio público, producida por una gestión fiscal antieconómica así como está consagrada en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000; incumpliendo con el principio de economía, establecido en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Hallazgo administrativo con presunto alcance fiscal y disciplinario.


RICHARD VILLAFANE ORTEGA
R. U. Área de Participación Ciudadana



2. ANEXOS

2.1. Matriz de hallazgo

No	Descripción de la Observación	Cuantía Millones	TIPO DE HALLAZGO			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
1	<p>La Alcaldía municipal de Hatillo de Loba suscribió el contrato No. PCMC-23-04-2018-01 con Willintong Méndez Contreras de fecha 27 de abril de 2018, por un valor de \$20.770.000, cuyo objeto es la depuración y actualización de la base de datos en la plataforma pasivocol con corte a 31 de diciembre de 2017, este contrato recibió pagos mediante comprobante de egreso de fecha 07/06/2018, por valor de \$20.770.000. Sin embargo la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio Hacienda y Crédito Público, considera que las entidades territoriales no deben celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar el proyecto PASIVOCOL, tendiente a obtener el cálculo actuarial del pasivo pensional, puesto que el Ministerio de Hacienda Crédito Público, brinda la asistencia técnica y la capacitación gratuita a las entidades territoriales para que puedan desarrollar de manera óptima el aplicativo y es el competente para efectuar el cálculo actuarial persona a persona en cada una de las entidades territoriales.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala que la asesoría que se presta en esta materia hace innecesario para la entidad territorial contratar la prestación de servicios sobre el mismo objeto.</p> <p>De igual forma señala que los aplicativos para elaborar el cálculo actuarial, son suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público</p>	20.770.000	X	X	X	



<p>gratuitamente a las entidades territoriales y para efectuar de una manera adecuada el registro y la corrección de la información en la base de datos - PASIVOCOL, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del MHCP, brinda capacitación y asistencia técnica a los funcionarios designados por las administraciones departamentales, distritales o municipales como coordinadores del proyecto, quienes deben ser funcionarios de planta del nivel directivo, a través de los Agentes Regionales designados y contratados directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Por todo lo anterior el municipio de Hatillo de Loba presuntamente ocasiona una lesión al patrimonio público, producida por una gestión fiscal antieconómica así como está consagrada en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000; incumpliendo con el principio de economía, establecido en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.</p>					
TOTAL	\$ 20.770.000	1	1	1	

②